

222

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA +
STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB**

En Lima, el 06 de junio de 2023, siendo las 08:00 horas en la oficina de logística del INCN, se reunieron el jefe de la oficina de logística y el área usuaria (jefa del servicio de farmacia)

AGENDA:

BUENA PRO A LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificación
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones

ACUERDO:

- Luego de la calificación de las ofertas, se otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario del SEACE. Se otorga la buena pro a:

POSTOR	IMPORTE S/
CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.	S/ 104,569.92

Se concluye la reunión siendo las 08:30 horas, firmando en señal de conformidad.



Jefe de la Oficina de logística



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUCIONAL DE FARMACIAS Y BIOTECNOLOGIAS
DIRECCION DE FARMACIA
O.F. INZACON LEGUA BAPTISTA
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.P. 11875

Jefa del Servicio de Farmacia

ACTA DE CALIFICACION DE LOS OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

En Lima, el 05 de junio de 2023, siendo las 10:00 horas en la oficina de logística del INCN, se reunieron el jefe de la oficina de logística y el área usuaria (jefa del servicio de farmacia)

AGENDA:

CALIFICACION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificación
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones

ACUERDO:

- Luego de culminada la evaluación, el órgano de contratación califica al único postor, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.
- Por lo que se procederá a calificar la oferta de acuerdo al orden de prelación:

POSTOR	Orden de prelación
CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.	1º

Se procede a la calificación de la oferta del siguiente postor:

A.	CAPACIDAD LEGAL	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.
	HABILITACIÓN	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución Directorial de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico del proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <p>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMIC como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado BPM.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta y debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de</i></p>	

Handwritten signatures and initials on the left margin.

	<p><i>mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la Resolución Directorial de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</p> <p>Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como AMN o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obliga directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p>
--	---	-----------------------------

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300 000,00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25 000,00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los MEDICAMENTOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>Cumple</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conform "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	
--	--	--

Por lo que se indica que el **CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.** cumple con los requisitos de calificación.

Se concluye la reunión siendo las 12:00 horas, firmando en señal de conformidad.



Jefe de la Oficina de logística



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
SERVICIO DE FARMACIA

OF. MARIAN LEGUÍA BAPTISTA
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA
C.O.F.P. 11875

Jefa del Servicio de Farmacia

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

En Lima, el 02 de junio de 2023, siendo las 12:45 horas en la oficina de logística del INCN, se reunieron el jefe de la oficina de logística y el área usuaria (jefa del servicio de farmacia)

AGENDA:

EVALUACION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificación
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones

ACUERDO:

- La evaluación de las ofertas que cumplan con ser admitidas tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.
- Por lo que se procederá a evaluar la oferta admitida de la siguiente Empresa:

Nº	RUC/Código	Nombre Razón Social
1	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.

- Cuadro de evaluación y orden de prelación:

POSTOR	Factor de evaluation		Puntaje total
	PRECIO	PUNTAJE	
	S/	100 PUNTOS	
CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.	104.569.92	100	100

(*)El precio no supera el valor estimado.

Por lo que procederá a realizar los requisitos de calificación de acuerdo al orden de prelación.

Se concluye la reunión siendo las 13:30 horas, firmando en señal de conformidad.

Jefe de la Oficina de logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD TECNOLÓGICAS
SERVICIO DE FARMACIA
D^{CA} MARIANA EGUI BARBOSA
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA

ACTA DE APERTURA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

En Lima, el 02 de junio de 2023, siendo las 10:15 horas en la oficina de logística del INCN, se reunieron el jefe de la oficina de logística y el área usuaria (jefa del servicio de farmacia)

AGENDA:

APERTURA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0001-2023-INCN ADQUISICION DE METFORMINA + STAGLIPTINA 500MG – 50MG TAB

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificación
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones

ACUERDO:

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

- Para lo cual el siguiente proveedor se encuentra registrado como participante:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20100085225	QUIMICA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - QUIMICA SUIZA S.A.C.	19/05/2023	Válido

- Por lo que presentaron su oferta el siguiente consorcio:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de inscripción
1	20100085225	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.	01/06/2023	15:04:49	20100085225	01/06/2023

- Por lo que se procede a realizar la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

216

CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L.
<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.</i></p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).</p> <p>e) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM, según lo detallado a continuación: a) Para medicamentos y productos biológicos. Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para a fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE con la presentación del certificado de vigencia de cada consorcio</p> <p>En anexo 2 se encuentra suscrita por los representantes legales de cada consorcio</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>

4

7

¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

f) Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y la normativa vigente.	Cumple
g) Copia Simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el Registro Sanitario del bien ofertado.	Cumple
h) Copia Simple de los rotulados de envase inmediato, mediano e inserto, de acuerdo a lo autorizado en el registro Sanitario del bien ofertado, según corresponda.	Cumple
i) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDT vigente, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda.	Cumple
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) ²	Cumple
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple con la presentación de la promesa formal de consorcio.
l) El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	

De acuerdo al CUADRO DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, se da por admitida la oferta al CONSORCIO QUIMICA SUIZA S.A.C. - MERCK SHARP DOHME PERU S.R.L, teniendo en cuenta la gestión por resultados y cumplir con el abastecimiento del medicamento metformina para la atención de los pacientes.

Se concluye la reunión siendo las 12:30 horas, firmando en señal de conformidad.



Jefe de la Oficina de logística



MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUCIÓN DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS
 SERVICIO DE FARMACIA
 Q.F. MARTIAN LEGUA BALLESTA
 JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA
 C.C. Q.F.P. 11875
 Jefa del Servicio de Farmacia

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.